

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2006-02553-00

DEMANDANTE:	DEPARTAMENTP DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co
DEMANDADO:	EVARISTO LAITON LANDAZABAL
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), visible a folios 434-442, y la cual dispuso:

"PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia de 24 de octubre e 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que denegó las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 686793331001-2002-02307-01

DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO DUARTE PEÑALOZA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co INSTITUTO NACIONAL CARCELARIO Y PENITENCIARIO- INPEC notificaciones@inpec.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), visible a folios 373-379, y la cual dispuso:

"REVOCAR la sentencia de 19 de febrero de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por activa de los señores Luis Antonio Duarte Peñaloza, Socorro Peñaloza de Duarte, Nohema Duarte de Cardozo, Hermelinda Duarte de Peñaloza, Nubia Duarte de Peñaloza, Luis Antonio Duarte Peñaloza, Luz Stella Duarte Peñaloza, Hugo Duarte Peñaloza, Nelson Duarte Peñaloza y Gustavo Duarte Peñaloza.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE

Exp. No. 680012331000-2005-02036-00

DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE VASQUEZ LOBO claltoro285@gmail.com
DEMANDADO:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER notificacionesjudiciales@hus.gov.co DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), visible a folios 645-656, y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia del veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013), proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que declaró probada la excepción de falta de legitimación por pasiva; y, negó las pretensiones de la demanda incoada por **LUIS ENRIQUE VASQUEZ LOBO** contra la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA EN LIQUIDACION Y OTROS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2000-00500-00

DEMANDANTE:	BLANCA LIGIA PINZON ARIZA Y OTRO
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS njudiciales@invias.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), visible a folios 303-307, y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia expedida por el Tribunal Administrativo de Santander el 5 de octubre de 2012, que negó las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado